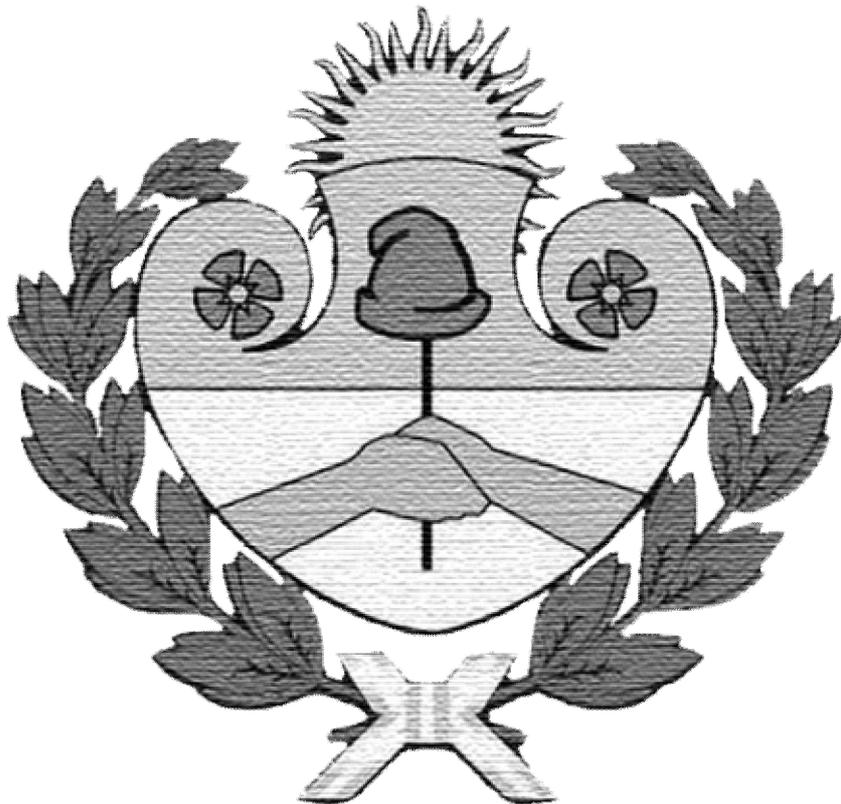


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 87 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3073-G.-
EXPTE. N° 0412-167/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de la Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Comisario Mayor VÍCTOR ERNESTO CHOROLQUE Legajo 11.057, 02.-Comisario JUAN CARLOS ORTIZ Legajo 12.629, 03.-Sub-Comisario WALTER OSVALDO SOLÍS Legajo 11.168, 04.-Suboficial Principal DIEGO DAVID VILLALOBOS Legajo 12.142, 05.-Suboficial Principal CLAUDIO HERMINIO CHAUQUE Legajo 12.135, 06.-Sargento Ayudante ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ Legajo 12.087.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3087-DS.-
EXPTE. N° 745-159/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/13 para la adquisición de Bolsos Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta (\$3.748.360,00), y con más la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cinco (\$29.405,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsos, haciendo un total de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 3.777.765,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 01-P.-
EXPTE. N° 660-327/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición de la reimpresión de libros denominados "PLAN ESTRATÉGICO PRODUCTIVO JUJUY 2011-2020", a fin de ser entregados a autoridades municipales provinciales y nacionales;

Que, el pedido resulta procedente dada las visitas previstas en las agendas de autoridades nacionales involucradas en la producción en general resultando de suma importancia contar con la provisión de libros a efectos de dotarlos con información actualizada de las tareas que tiene prevista el gobierno de la provincia a través del ministerio de producción;...

Por ello, y de conformidad a lo previsto por el Artículo 54°, inc. 3°, Apartado "D" y "J" de la Ley de Contabilidad,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Concurso de precios y adjudicase el mismo a la empresa ZISSI, por la suma total de Pesos Noventa mil trescientos cincuenta con treinta centavos (\$ 90.350,35), por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Jorge Andrés Flores
 Ministro Interino
 Ministerio de Producción

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETO N° 0519-DE/13.-

CIUDAD DE EL CARMEN, 08 JUL. 2013.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 0619/CD/13, referente a: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 424/CD/03-REF.: TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS", y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Téngase por Ordenanza N° 0619/CD/13, REF.: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 424/CD/03-REF.: TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS", para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTÍCULO 2°: De Forma.-

Adrián Rubén Mendieta
 Intendente

05 AGO. LIQ. 113568 \$ 35,00.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° 112/2013.-

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 JUL. 2013

VISTO:

El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 5/2013, de fecha 17/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 112/2013.-

Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal: 201304-006-003527.C.U.I.T: 30-71044869-4.Señor(es): VER-FRUT S.R.L. Domicilio: BELGRANO 412-PERICO-(4608) PROVINCIA DE JUJUY Impuesto: 45-SALUD

PUBLICA Periodo(s) 2012/12-2013/01-2013/02. Planilla General: 5/2013. Cant.Total: 1

C.P.N. Norberto Daniel Hernández
Sub Director General
Dirección General de Rentas

26/29/31 JUL. 02/05 AGO LIQ. 113525 \$55,00

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM.1779,68)

TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil 5 tramos de 21 m cada uno, H° 21 para fundaciones y columnas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.360.000,00.- referido al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 hs

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal.-3° Piso -DNV.-

08/10/12/15/17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09 AGO.. LIQ. N° 112918 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13. MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL N° 34. TRAMO:** Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. N° 50. RUTA NACIONAL N° 50 **TRAMO:** Empalme R.N. N° 34-Limite con Bolivia. **LONGITUD:** 184,40 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00). **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13-MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13-MALLA 439, Licitación Pública N° 66/13-MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13-MALLA 535.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. N° 112984 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13. OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA.**SECCIÓN:** CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM. 1779,68). **TIPO DE OBRA:** Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil, 5 tramos de 21 m. cada uno, H°21 para fundaciones y columnas. **GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 1.360.000,00.- Referido al Mes de Junio del 2012. **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 Hs. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Agosto de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cuatro (4) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO.. LIQ. N° 112983\$ 180,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

N°22.-ESCRITURA NUMERO VEINTIDÓS.-PRORROGA DE FERROMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina a dos días del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mí, MARIELA VERÓNICA MACHADO, Escribana Publica Autorizante, Titular del Registro Notarial numero setenta y cinco, con asiento en esta Ciudad, comparecen: ATILIO FABIÁN BARRIONUEVO, DNI N° 22.175.668, CUIT N° 20-22175668-6,casado en primeras nupcias con Valentina Granara, de cuarenta y tres años de edad, nacido el día once de abril de mil novecientos setenta, argentino, mayor de edad, empresario, y ATILIO ARMANDO BARRIONUEVO, DNI N° 4.434.682, CUIT N° 20-04434682-7, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ángela Tereza Aimino, de sesenta y nueve años de edad, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, empresario, ambos domiciliados real y fiscalmente en Ruta N° 1 La Noria sin numero, Pálpala, argentinos, mayores de edad, hábiles y se encuentran identificados por ser personas de mi conocimiento doy fe.-Y dicen que: **PRIMERO:** comparecen a este otorgamiento en su calidad únicos socios y gerentes de la Sociedad que se encuentra identificada como **FERROMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT N° 30-70850677-6 con domicilio social en Ruta numero uno, La Noria sin numero, Pálpala de esta Provincia. **SEGUNDO:** Que fuera constituida por Contrato Privado de fecha veintidós de octubre del dos mil dos, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 281, Acta numero doscientos sesenta y nueve, Libro II de S.R.L. el veintiséis de junio del 2003, y bajo Asiento numero veintisiete al Folio 255/262, Legajo VIII, de escrituras mercantiles, el día veintiséis de junio del 2003, y sus modificaciones de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, inscripta al Asiento numero cuarenta y uno, folio doscientos cuarenta y dos barra doscientos cuarenta y seis, Legajo X, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. y Cesión de Cuotas sociales de fecha siete de febrero del 2011, inscripto al Asiento numero cuarenta y tres, al folio cuatrocientos cinco/cuatrocientos diez, al Legajo XV Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras

mercantiles de S.R.L. el día treinta y uno de Agosto del 2012. **TERCERO:** Que en la Cláusula segunda del Contrato constitutivo dice que el termino de duración de la Sociedad es de diez años a contar desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio, operándose su vencimiento el día veintiséis de junio del dos mil trece, como lo establece el art.94, inciso dos de la Ley 19.550. **CUARTA:** Que por tal motivo la sociedad ha resuelto prorrogar el termino de duración por el termino de NOVENTA años a contar desde el vencimiento del plazo originario, modificando en consecuencia la cláusula segunda del Contrato Constitutivo mencionado anteriormente el cual queda redactado de la siguiente manera: "LA SOCIEDAD GIRARA COMO HASTA AHORA, BAJO LA DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL "FERROMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CON DOMICILIO EN CALLE RUTA N° 1, LA NORIA SIN NUMERO, RÍO BLANCO PÁLPALA, DEPARTAMENTO PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY, SIN PERJUICIO DE PODER MUDARLO Y DURARA 90 AÑOS A CONTAR DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL CONTRATO CONSTITUTIVO ES DECIR DESDE EL 23 DE JUNIO DEL 2013".- **QUINTA:** Los Comparecientes autorizan a la Escribana Autorizante a realizar todos los tramites y gestiones que fueran necesarios ante el Registro Publico de Comercio a los fines de inscribir el presente instrumento.-Previa lectura y ratificación los otorgantes firman esta escritura en la forma de estilo y por ante mi lo certifico.-Sigue a la de Compraventa.-Hay dos firmas ilegibles, esta mi firma y sello personal Mariela Verónica Machado.-CONCUERDA: Con Escritura matriz que paso al folio cuarenta y nueve de mi protocolo, doy fe.-Para el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO expido PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

05 AGO. LIQ. N° 113570 \$ 60,00

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-262.968/11**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: AJALLA, WALTER", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2013.- Proveyendo la presentación de fs. 628/629: ...- Proveyendo la presentación de fs. 630: Téngase por devueltos sin diligenciar los edictos dispuestos a fs. 622.-Asimismo, atento la proximidad de la fecha de la audiencia informativa y advirtiéndose la imposibilidad material de llevar a cabo la publicación de los edictos con la debida antelación, fijase nueva audiencia informativa para el día 28 del mes de Agosto del año 2013 a 11 horas, venciendo el período de exclusividad el día 04 del mes de Septiembre del año 2013.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 27 L.C. y Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.), quedando a cargo de la Sindicatura la confección y diligenciamiento del mismo.-Notifíquese por cédula.- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-Juez-Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria". San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2013.Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

02/05/07/09/12 AGO. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Víctor Farfán-Vocal Pte. de tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-133438/05**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SUSANA ZARATE HEREDERA DE JUAN JOSÉ VARELA C/ATILIO MANUEL SOLA, SUCESIÓN DE ATILIO M. SOLA Y QUIENES SE CONSIDEREN

CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en la calle Catamarca n° 111 de la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado con lote n° 15, Manzana 35-a, Padrón B-6010, Matricula B-1413 y que tiene las siguientes características: 9,00 m de frente e igual de contrafrente, por 19,89 m de fondo-Este y 20,18 m de fondo-Oeste, encerrando una superficie de 180,32 m2; limita al Norte con parte del lote 2, al Sud con pasaje, al Oeste con Lote 14 y al Este con Lote 16, de las siguientes providencias: Providencia de fs. 66: "San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2005. De la demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble Promovida por el Sr. JUAN JOSÉ VARELA en contra de los herederos de la sucesión de MANUEL ATILIO SOLA, Sres. NIEVES EVA MARIA FASCIO, GUSTAVO ATILIO SOLA FASCIO, CARLOS MARCELO SOLA FASCIO, GUILLERMO FEDERICO SOLA FASCIO y ATILIO MANUEL SOLA, de la misma córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del ítem. Dése la debida intervención al Estado Provincial. (Art.4015 ccs. Del C.C.).Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Pte. de trámite. Ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria. Providencia de fs. 306:"San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2008.Previo proveer lo solicitado a fs. 304, atento a que en autos no se corrió traslado al heredero denunciado; como medida saneadora y a fin de evitar nulidades, córrase traslado de la presente demanda al heredero Sr. ATILIO MANUEL SOLA SÁNCHEZ, en el domicilio denunciado para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil -Conf. modificación Ley 5486).Notifíquese por cédula y oficio al Sr. Juez de Paz de El Carmen. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Pte. de trámite. Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria". Providencia de fs. 435: "San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2011. Visto lo solicitado y estado del trámite, líbrense edictos de las providencias de fs. 66 y 306 de autos a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art 531 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Pte. de trámite. Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria".- Los edictos deberán publicarse por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse en la Municipalidad de la Ciudad de El Carmen, en el local del Juzgado de Paz y trasmitir mediante radiodifusión de esa ciudad durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva. (conf. 531 y 535 del C.P.Civil-mod. Ley 5486.-SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 8 de 2013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113530 \$60,00

DRA. NOEMÍ ADELA DALMETTI DE ALCOBA VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. N° B-188051/08** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/CEFERINO MAURICIO CARLOS se le hace saber al demandado la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE DICIEMBRE DE 2012.-1.- Proveyendo el escrito de fs 72: Téngase presente la publicación realizada en el Boletín Oficial y por Edictos.-Asimismo y atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Silvana Lucia di Pasquo, declarase al Sr. MAURICIO CARLOS CEFERINO, rebelde conforme Art. 195 DEL CPC.-V-Notifíquese por Edictos.-FDO DRA NOEMÍ ADELA DEMMATI DE ALCOBA ANTE MI DRA AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2.013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113501 \$45,00

DRA. MARISA E. RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5 en el REF.

EXPTE. N° B-221145/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ALBARRACIN VÍCTOR HUGO, hace saber al SR. ALBARRACIN VÍCTOR HUGO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, de...del...2.01... Téngase por presentado al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompaña debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del Sr. ALBARRACIN VÍCTOR HUGO, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$) 10.981,40) en concepto de Capital, con mas la suma de de PESOS (\$) 5.490,70) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérese sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS en el JUZGADO civil y Comercial N° 3 Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-Notificaciones (Art 154 del CPC) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA Proc MARTA J BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MARZO de 2013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 112999 \$60,00

JUZGADO CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL. Sala II Voc. Dr. Alsina-En el **Expte N° B-161.741/06** caratulado: Prescripción Adquisitiva, Quiroga Felipe c/ Vilté Rosa (Sucesorio) y otros.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2013. Previo a proveer escrito de fs. 429 y atento el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a Juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón G, Circunscripción 3, Sección 1, Parcela 3888, Padrón G-673, Circunscripción 3, Sección 11, Parcela 390, ubicado en Finca Oyada Departamento Caspala-Valle Grande- Provincia de Jujuy. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas. Secretaria. San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113536 \$45,00

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **EXPTE. N° 1601 LETRA "W"-AÑO 2013** caratulado EVANGELINA R CANCHI-APOD.-SOLIC. REC. PER JURID. POL. PART. PCIAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL (M.I.L.E.S.); se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Julio de 2013.-Atento a la presentación efectuada fs. 1/26 de autos, y al informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Sra. Evangelina Rosana Canchi, en su carácter de apoderada del partido político de distrito "MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL (M.I.L.E.S.)", y por constituido domicilio legal sito en Av. Senador Pérez N° 386, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de Personería jurídica como partido provincial.-Que acorde a lo dispuesto por la ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b) : 1°) Ordénense la publicación por tres

(3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que el partido político de distrito "MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL (M.I.L.E.S.)" solicita reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.3°) Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Pte. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio de 2013.

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113547 \$330,00

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **EXPTE. N° 1599-LETRA "W"-AÑO: 2013**, caratulado: "DR. PEDRO O. FIGUEROA (h)-SOLIC. REC. PER. JUR. POLÍTICA-PARTIDO PCIAL. "ARRIBA JUJUY"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de julio de 2013.-Atento a la presentación efectuada a fs. 1/17 de autos, y al Informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Pedro Octavio Figueroa (h), en su carácter de apoderado del partido político de distrito "ARRIBA JUJUY", y por constituido domicilio legal sito en Av. 19 de Abril N° 837/839, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-político como partido provincial.- Que acorde a lo dispuesto por ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de Circulación local, que el partido político de distrito "ARRIBA JUJUY", solicita reconocimiento de la personería jurídico-político como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cedula".-Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113554 \$ 330,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el **Expte. N° C-001271/13** caratulado: "EJECUTIVO: LARA (h), HUGO ALBERTO c/CASTRO, HUGO ARIEL", se hace saber al demandado Sr. CASTRO, HUGO ARIEL, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.- I.-Proveyendo la presentación de fojas 43: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fojas 16 al demandado CASTRO, HUGO ARIEL, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C...-II.-Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".- PROVIDENCIA DE FOJAS 16: "S.S. DE JUJUY, 03 de Abril de 2.013.-I.-...-III.- Líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del demandado, HUGO ARIEL CASTRO, D.N.I. 23.776.819, por la suma de PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000.) en concepto de capital con más la suma de PESOS: VEINTICUATRO MIL (\$24.000) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-IV.-Córrese traslado del pedido de

intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).-VI.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. VII.-Notifíquese y expídase Mandamiento.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113546 \$60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-258603/11** caratulado: "EJECUTIVO: PALUE S.R.L. C/OTAZO, GUILLERMO CRISTIAN", hace saber al SR. GUILLERMO CRISTIAN OTAZO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2012.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. ALEJANDRO A. BOSSATTI, notifíquese al demandado SR. GUILLERMO CRISTIAN OTAZO, las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. GUILLERMO CRISTIAN OTAZO, no se presente a hacer valer sus propios derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez por Habilitación-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario". PROVIDENCIA DE FS. 13:"San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.011.Por presentado el DR. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de PALUE S.R.L., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4°,478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. OTAZO, GUILLERMO CRISTIAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2.808,26), por capital reclamado, con más la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$1.404,13) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo cítase de remate para que en el término de CINCO (5) DÍAS mas UN (1) DIA a razón de la distancia, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intímase al demandado para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 de C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafañe-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113542 \$60,00

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-258.607/11**, caratulado: "EJECUTIVO: PALUE S.R.L. c/GAITAN, RAÚL ALEJANDRO" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de

Abril de 2013. Atento las constancias de autos y lo manifestado por la actora precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. GAITAN, RAÚL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.581.193 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.629,99) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830) para acrecidas y legales.-Asimismo cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un Diario Local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrese edictos (Art.154 CPC)- FIRMADO DR. R. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, ANTE MI, DRA PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA. PUBLÍQUESE edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un Diario Local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL 2013.-SECRETARIA N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113543 \$60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-258.610/11** Caratulado: "EJECUTIVO PALUE S.R.L. c/BOBAN, PEDRO", se hace saber al Sr. PEDRO, GUSTAVO BOBAN el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre del 2011.-Téngase por presentado al DR. ALEJANDRO BOSSATTI, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PALUE S.R.L., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña.-Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C., líbrese en contra de la demandada/o SR. PEDRO GUSTAVO BOBAN mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$6.521,20 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$1.304 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio de o de los acreedores y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se

aplicar lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Firmado Dra. Marcela Ficoesco, firma habilitada, Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez. San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre del 2012.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 20 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarla (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).-Hágase saber al letrado peticionante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaria para su control y firma según lo dispuesto en los Art. 72 y 74 del C.P.C.- Firmado Dra. Marcela Ficoesco, firma habilitada, Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez.

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113544 \$60,00

La DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° C-002005/13** caratulado: **DIVORCIO VINCULAR GLADIS HAIDEE SEGARRA c/CATALINO LAMAS-SAN SALVADOR DE JUJUY**, 25 de Junio de 2013.-Atento lo solicitado, y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art.162 del CPC, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, confiándose traslado de la demanda al Sr. CATALINO LAMAS por el término de QUINCE DÍAS con apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera(Art. 298 del CPC).-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de éste Tribunal de Familia Voc. VI sito en Cnel. Puch 625 de ésta ciudad capital, Pcia. de Jujuy bajo apercibimiento de Notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art.52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cedula.- DRA. MIRTA CHAGRA.-Jueza-ANTE MI: DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG.-Stria.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113538 \$45,00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-283028/12**, caratulado: "DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: RAMOS SARITA PARA CÁRDENAS ISIDRO CELSO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2013. I.-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II-Atento lo cumplimentado y a lo solicitado a fs. 21, admítase la presente Acción de DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, la que tramitara de conformidad a la ley 14.394. art. 411 y cctes. del C.P.C. III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, vista al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.- IV.-Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses.- V.-Como medida para mejor proveer librar oficio al Juzgado Electoral Federal, de la Provincia y a la Policía de la Provincia a fin de que informe el historial del domicilio del Sr. ISIDRO CELSO CÁRDENAS M.I. N° 08.202.469.-Notifíquese por Cedula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ ante mi DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de SEIS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.

05 JUL.05 AGO. 06 SEP. 04 OCT. 04 NOV. 06 DIC LIQ. N° 112868 \$ 80,00

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **EXPTE. N° 1595-LETRA "W"-AÑO: 2013**, caratulado: "Dr. Ramón Antonio

Sosa (h) Solic. Rec. Pers. Juríd. Polít. Partido Político: "HUMAHUAQUEÑOS". Ámbito: Munic. de Humahuaca; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2013. Atento la presentación efectuada a fs. 15/19 de autos y al informe actuarial que antecede, téngase por presentado el Sr. Emilio Amadeo Cruz, D.N.I. N° 23.581.553 en su calidad de Apoderado Titular y al Dr. Miguel Ángel Tito D.N.I. N° 12.006.903 como Co-apoderado y, por constituido nuevo domicilio legal sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1.780 de esta ciudad conforme surge del Acta Volante de fecha 11 de julio de 2013; a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "HUMAHUAQUEÑOS" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30 inc. a) y b): 1°) Ordénese la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la Agrupación Política Municipal "HUMAHUAQUEÑOS" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. 2°) Asimismo, y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mí: D. Horacio Pasini Bonfanti-Secretario que Certifico.-SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113566 \$ 330,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-271855/12** "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RODRÍGUEZ ROSA c/ DELGADO EDUARDO JOSÉ Y OTROS" ordena la publicación por edictos del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Julio de 2013.-Atento el estado de la presente causa y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 9, manzana 45, Sección 12, Circunscripción 1, Padrón A-25698, Matrícula A-27956, ubicado en esquina de calle Caseros y Cerro Aguilar B° Luján de esta Ciudad. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber-Fdo.-DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal. Ante mí: ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria".-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS en Letra 7b, sin agregados ni enmiendas. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 1135669 \$ 45,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en los autos caratulados, **Expte N° B-275620/12 EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA C/MAURIN DAVID RICARDO** se hace saber la siguiente resolución de fs.87/88: S.S de Jujuy, 15/05/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por GARCÍA, ANABEL LUCIANA en contra del Sr. MAURIN DAVID RICARDO hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la

Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 54, F° 673/678, N° 235 en expediente N° 7096/09 caratulado: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Exp. N° B-145.731/05 (Sala I, Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7 mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley.-IV. Firme la presente, Intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original, en el termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- ANTE MI Dra.: SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-Firma Habilitada-A tales efecto publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaría N° 2: 15 de MAYO DEL 2013 Dra. SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-firma habilitada.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113563 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-284.043/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/ CRUZ ERNESTO DIEGO, se procede a notificar por este medio al Sr. CRUZ ERNESTO DIEGO el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2012 1.-Téngase por presentado al DR. BOFFANO HUMBERTO GUSTAVO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de GARCÍA ANABEL LUCIANA, conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472., 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado CRUZ ERNESTO DIEGO, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por Capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS (600), calculados para responder a intereses legales y costas del presente juicios.-En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriendosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y citesele de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esquina LA MADRID bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-3.-Al defecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edictos en el boletín oficial y en un Diario local en tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113562 \$ 60,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-225.954/09**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-192.746/08, CHILIGUAY, Margarita c/ PATAGUA, Alejandro Carlos y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2013.-Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión,

individualizado como: Padrón K-387, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 31 y 32 en la localidad de Puesto del Márquez del Departamento Cochino de esta Provincia. Cumplido, se designará defensor Oficial.- Hágase saber a la parte Actora que de conformidad al art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente y deberá presentarlo para su control y firma en Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Pte. de Trámite-Ante mí: Proc. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113565 \$ 45,00

Dra. Marisa Rondon-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235569/10**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MARIANI, SERGIO DARIO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, MARIANI, SERGIO DARIO DNI: 29.211.286, a depositar la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), con más la de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaria N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 5, Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113571 \$ 45,00

Dra. Marisa Rondon-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-225351/09**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PESAGNO CRISTIAN RUBÉN, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, PESSAGNO, CRISTIAN RUBÉN DNI: 32.492.773, a depositar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3800,00), con más la de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaria N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 5, Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113572 \$ 45,00

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-236924/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VILLARROEL,

MARCO AUGUSTO" se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2012.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. VILLARROEL, MARCO AUGUSTO, D.N.I. N°26.698.260 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2,040.-) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2012.-Secretaría N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113573\$ 60,00

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. N° B-262.946/2.011**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HORACIO ANTONIO MACEDO c/JUAN ESTEBAN ISAÍAS ORTIZ, LUIS DANIEL CARI, ADRIÁN ENRIQUE CARI y MARTÍN ANTONIO", se hace saber el proveído que a continuación se transcriben: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2.013. Proveyendo al escrito de fs. 124 y a lo informado por el actuario precedentemente, dése por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. ANTONIO MARTÍN, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausente que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cédula y al Sr. ANTONIO MARTÍN mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el art.72 del C.P.C., impónese al peticionante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ. Ante mí: CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO. A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. VOCALIA N° 1 Junio 12 de 2013-CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113560 \$60,00

Dr. Carlos Consentini, Presidente de Trámite en lo Civil y Comercial, Sala III Vocalía N° 8, a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. N° B-143966/05**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva...LAMAS DE REINALDI, Delfina R. y otros C/IBARRA de Torrejón, Rosalía y otros", que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, reunidos....AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1)Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. DELFINA ROSA LAMAS DE REINALDI, ESTEBAN ANTONIO REINALDI, OLGA NOEMÍ REINALDI DE SALAZAR, DELFINA RUTH REINALDI Y NORMA

REINALDI, quienes han adquirido el inmueble individualizado como Lote N° 199 C-I-C, MATRICULA B-1388, PADRÓN B-7098, ubicado en El Carmen, Santo Domingo, Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 04435 de fecha 05/11/04 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medias conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del CPC (art. 541 Ley 5486) los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto. 2) Costas por el orden causado (art.102 del CPC) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se arrimen bases económicas para hacerlo 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula dése intervención a la CAPSAP y Dirección Provincial de Rentas.-5) En conformidad a la Ley 5486 Los datos del inmueble prescripto son: Inmueble 199-C-I-C, Padrón: B-7098, Ubicación: Santo Domingo- Dpto. El Carmen, S/Plano aprobado: Res. N° 81/73, Mide: 123,06 metros de frente, 88,26 metros de contra frente, 690,05 metros en el costado Norte y al costado Sud lo forma una línea quebrada que partiendo del punto 6 al 7 mide: 394,55 metros, del punto 7 al 7-a mide 148,77 metros, del punto 7-a al 7-b mide 31,28 metros. Todo lo que hace una superficie de 7 hectáreas 5.656,00 metros cuadrados.- Limita al Este con camino vecinal. Oeste con lote 199-C-1-B. Norte con parte de lote 199-b- y al sud con lote 199-c-2 y parte de lote 199-C-1-A.-Por Plano aprobado por Res. N° 174 de fecha 9/9/1982, Mensura de fracción para Expropiación, se afecta una Superficie de 1.021,60 metros cuadrados para el canal provincial Central Las Maderas, quedando una superficie remanente de 74.634,40 metros cuadrados.-6) Notifíquese (art.155/6). Fdo. Dr. Carlos Marcelo Consentini.-Presidente de trámite.-Ante mí Dra. Liliana Chorolque.-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el Término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DEL 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113583 \$60,00

De acuerdo a la Resolución N° 070/2013-DPDS.-La Sra. MAIDANA AIDA (en carácter de propietaria), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de QUINIENTAS VEINTICINCO HECTÁREAS (525 has), en la Finca denominada "LA REDUCCIÓN", ubicada en el Distrito: FRAILE PINTADO, Dpto. LEDESMA. Individualizada como Matricula E-19274, Parcela N° 604; Padrón E-20425. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaron respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113582 \$45,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **REF. B-198967/08** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/BENITEZ JUAN ANTONIO, **cita y emplaza** a la demandada Sr. BENITEZ JUAN ANTONIO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$ 8.331,50) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1666) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de

REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2.013.

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113000 \$ 60,00

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-31.470/13** caratulado: "Chavarría, Samuel Ezequiel-Chavarría, Pedro Agustín y una persona de sexo masculino a establecer P.s.a. de Robo en Poblado y en Banda agravado por el uso de Arma. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2013. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado PEDRO AGUSTÍN CHAVARRÍA de aproximadamente 17 años de edad, se desconoce el número de su DNI., siendo su último domicilio en Mzna. "B" Lote 05 N° 1049 de las 240 viviendas del barrio Alto Comedero; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, **para que se presente a estar a derecho** en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do Piso de esta ciudad, en el plazo de CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Cúmplase. Fdo.: Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante Mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO.**- Secretaría F. I. N° 8, Agosto 02 del 2013.

02/05/07 AGO. S/C.-

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-282.346/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/COURTADES, YOLANDA, **cita y emplaza** a la demandada YOLANDA ESTER COURTADES, para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestadas para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.) y nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio (art. 474 del C.P.C.) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI Dra. SILVINA C. RODRÍGUEZ. Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY 5 de Junio de 2013.- Dra. SILVINA C. RODRÍGUEZ Prosecretaria.-SECRETARIA N° 2 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113564\$ 45,00

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA II, en el **Expte N° B-282752/12**, Caratulado TENENCIA: CHECA MONALDI MARIA AGUSTINA C/CASARES ESTEBAN NICOLÁS, **CITA** y

EMPLAZA a la audiencia para el día 12 de Agosto del cte. Año Hs. 10,30, a la que deberán concurrir las partes juntamente con sus letrados, antes esta vocalia II del Tribunal de Familia. Secretaria: Dra. Laura Caballero. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) veces en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, de JULIO DE 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113589 \$45,00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. C-006032/13, caratulado: Sucesorio ab-intestato PRUDENCIA PACHECO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PRUDENCIA PACHECO D.N.I. N° 0.820.954**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113533 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **BARRO BENIGNO; BARRO, JORGE EDUARDO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113532 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. **REYNAGA MARIA ELENA- BEJARANO DE REYNAGA FELIPA-REINAGA ALBERTO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113535 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y Emplaza por el término de treinta días herederos y acreedores de **DON HÉCTOR LIDORO JIMÉNEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces. Ante Mí Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2.013.

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113537 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CUREGUA ROBERTO Y GALLARDO JUANA NELIDA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. LILIAN INÉS CONDE-SECRETARIA HABILITADA-SAN PEDRO DE JUJUY, Julio 05 de 2013.-

31 JUL. 02/05 AGO. LIQ. N° 113531 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12 Expte. N° C-002500/13 Caratulado: "SUCESIÓN AB INTESTATO DE DON LLANES NATIVIDAD". Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes causante Sr. **NATIVIDAD LLANES, L.E. N° 8.198.893**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: DRA. MARCELA FICOSECO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113550 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-005140/13 Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO:

SEGOVIA JUAN ÁNGEL”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN ÁNGEL SEGOVIA, D.N.I. N° 8.196.159**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113549 \$35,00

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-276.525/13, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: RUGGERI, JOSÉ SANTOS”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSÉ SANTOS RUGGERI, D.N.I. N° 7.271.963**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113556 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 13-cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTER PETRONA VILCA, L.C. N° 6.171.339**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-Secretaria habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, .. de Abril de 2013.--

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113557 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12 Expte. N° C-004020/13 Caratulado: “SUCESORIO: GARAY, RAMONA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAMONA GARAY**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: DRA. MARCELA FICOSECO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113558 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. N° C-004772/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MENDIETA, MARIA MÓNICA L.C. N° 05.705.811**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho de los bienes de los causantes.-Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113545 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON BALCAZAR ANACLETO Y GARECA DE BALCAZAR, NELLY RAMONA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces por el término de cinco días. Secretaria: DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2013.--

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113541 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. N° B-271574/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIDEL VILTE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho de los bienes de los causantes.-Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113539 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

N° 3-SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARIO TEJERINA D.N.I. N° 8.468.976**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113551 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CARLOS GERMAN CARDOZO D.N.I. N° 28.715.930**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113553 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, Ref. Expte. N° B-280.236/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VILTE VICENTA Y VICTORINO BARRIOS**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho de los bienes de los causantes.-Secretaria: Dr. GUSTAVO M. IBARRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113540 \$35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-005770/13: SUCESORIO AB INTESTATO: LLAMPA ELÍAS, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LLAMPA ELÍAS**.-Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edicto en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113555 \$35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. N° C-006198/13: SUCESORIO AB INTESTATO: TAPIA LUIS ÁNGEL CITA Y EMPLAZA” por treinta días a herederos y/o acreedores de **TAPIA LUIS ÁNGEL** .Publíquese por tres veces por el término de en cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria N° 1 Dra. Maria Cecilia Farfán. Prosecretaria San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113585 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° 1, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS hábiles a todos los herederos y acreedores del Causante MORIN VALDIVIESO. Expediente N° C-006117/2013. Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **VALDIVIESO MORIN**”. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de CINCO DÍAS. Secretaria Maria Cecilia Farfán. San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2013.

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113584 \$35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy en Expte. N° C-004068/13, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: QUISPE, PEDRO”Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO QUISPE, D.N.I N° 3.947.836**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy. 13 de Mayo de 2.013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113567 \$35,00